Orihuela 31 de Enero 2012



OBJETIVO:

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

* Conocer y poner en práctica los valores de la cooperativa: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.
* Tomar decisiones democráticamente.
* Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
* Tener un 1º contacto con la creación y gestión de una empresa.

Esta cooperativa está constituida y registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

* Promoverá la participación de los socios trabajadores.
* Será administrada por los socios trabajadores.
* Pertenecerá a los socios trabajadores.
* Contribuirá a la formación de los socios trabajadores.

ADHESIÓN:

Los socios de la cooperativa, que son diecinueve alumnos de 2º curso del ciclo formativo de grado medio de Equipos Electrónicos de Consumo, promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE. Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta
aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

CAPITAL SOCIAL:

El capital social de la cooperativa Flowy está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios. Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar la cantidad de 6€ (seis euros).

Fecha máxima de entrega jueves 9 de ferbero.

Si se trae fuera de plazo serán 10 € (diez euros)

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible. El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes. La devolución de la aportación de capital se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

DERECHOS DE LOS SOCIOS:

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

* Participar en el objeto social de la cooperativa.
* Ser elector y elegible para los cargos sociales.
* Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
* Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
* Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y no exclusivamente a la aportación de capital desembolsada).

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

* Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
* Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
* Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.
* Participar en las actividades de formación y cooperación de la empresa.
* La sanción de los que no trabajan será quitarle 6 euros cada vez que no trabaje.(Exceptuando a Niki).

ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES:

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum y se aprobarán los acuerdos por mayoría simple. Los miembros presentes en la Asamblea General eligen al **Consejo rector** de la cooperativa:

• **Presidenta**: Marta Francés Alfonso
• **Secretaria**: Mónica García Martínez
• **Tesorera**: Carmen Rodríguez García

También eligen al **Interventor**: Niki Angelov

Y a los siguientes coordinadores de los distintos **Departamentos**:
• **Coordinador de compras**: Cynthia Teruel Toral
• **Coordinador comercial**: Arturo García Zaragoza
• **Coordinador de contabilidad**: Oksana Ferentsyk Y Rocío Vicente
• **Coordinador de comunicación**: Aida Hernández y Adriana Paredes

•**Recursos Humanos**: Sara López Cutillas

• **Marketing**: María Tortosa y Emily Rodríguez

Los coordinadores se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y rendir cuentas a los socios en sucesivas reuniones. El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa y lo harán de forma conjunta (al menos dos firmas). El interventor controlará el trabajo de los miembros del Consejo Rector.

Antes de disolver la cooperativa será preciso presentar un informe anual de actividades ante la Asamblea General

ASAMBLEA GENERAL:

Además de la asamblea de Constitución de la cooperativa se convocará otra asamblea general a final de curso (fecha a determinar por la cooperativa). La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día. En esta asamblea final el Departamento de Contabilidad apoyado por el resto de componentes y supervisado por el interventor, presentará una memoria final que incluirá el estado de las cuentas. La Asamblea aprobará el reparto de excedentes excluyendo previamente:
• El importe de los retornos cooperativos entre los socios.
• El fondo a destinar a una entidad sin ánimo de lucro (ONG) que será del 10% de los beneficios obtenidos.

REUNIONES:

Las reuniones ordinarias de la asamblea se desarrollaran con periodicidad mensual. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno. Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia de la mayoría de los socios.

DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que solicite su inscripción en el REGISTRO DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.